

MENDOZA, **31 MAR 2026**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 5100/2025, en las que corren agregados los antecedentes relativos al concurso convocado con carácter CERRADO GENERAL, de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades, mediante Resolución N° 269/2025-CD y su complementaria N° 307/2025-CD, para cubrir con carácter de Efectivo UN (1) cargo de Categoría 3 - TRAMO MAYOR del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en el Departamento Operativo (Despacho) de la Dirección de Despacho y Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 147/2026 el Consejo Superior designó, con carácter de Efectivo por concurso, al Señor Adriel Marcio SAPPAG BOTTARI en el cargo de referencia.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la citada norma, corresponde establecer la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios por parte del agente designado, conforme a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7° de la Ley 19.549 (Procedimientos Administrativos).

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el UNO (01) de abril del año 2026, como fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios, por parte del Sr. Adriel Marcio SAPPAG BOTTARI (M.I.: 32.879.623), en un cargo de Categoría 3 - TRAMO MAYOR del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en el Departamento Operativo (Despacho) de la Dirección de Despacho y Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, designado mediante Resolución N° 147/2026-CS, en virtud de lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7° de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 156/2026